

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Eduardo Armada Sabau contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve y seis de febrero de mil novecientos ochenta, este último resolviendo el recurso de reposición interpuesto, por los que señalaban al recurrente como haber pasivo el sesenta por ciento del sueldo regulador, debemos anular y anulamos los mismos y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora total y en su consecuencia condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración; todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

29444 ORDEN 111/02061/1981, de 28 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Goy Benítez, Sargento de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Goy Benítez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de agosto y 8 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Goy Benítez, Sargento de Infantería y Caballero Mutilado Permanente, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticuatro de agosto y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo; condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

29445 ORDEN 465/00327/1981, de 10 de diciembre, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada por la que se convocan los Premios «Virgen del Carmen» para el año 1982.

Consecuente a su impulso tradicional y en el ánimo de continuar fomentando entre los españoles el interés por las cuestiones marítimas, la Armada convoca para el año de 1982 los Premios «Virgen del Carmen», fiel a su espíritu de abarcar desde las más eruditas obras de investigación hasta los sencillos trabajos escolares, sin olvidar la importante labor de los medios de comunicación social y la siempre esperanzadora aportación universitaria, ampliando además su campo de acción a la Entidad o persona que haya destacado por su entusiasmo o dedicación en hacer más próxima y entrañable la vinculación de España a la mar.

En esta misma línea, cada vez más cercana la gran efemérides del V Centenario del Descubrimiento de América, no pueden regatearse ni esfuerzos ni estímulos para el realce de la gran conmemoración, por lo que se instituye un nuevo e importante premio de libros que, bajo la denominación «Premio Doce de Octubre», acogerá a los trabajos tanto de investigación como de ensayo en los que se valore adecuadamente esta esencial aportación marítima española a la civilización universal.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial número 1061/1977, de 7 de septiembre, a propuesta del Patronato «Virgen de Carmen», dispongo:

Se convoca concurso para la adjudicación de los premios correspondientes al año 1982, en los siguientes términos:

1. Premios

1.1. Premio «Doce de Octubre» (500.000 pesetas).

Para el mejor trabajo escrito en español sobre los descubrimientos y viajes marítimos españoles que estudien y reflejen la proyección marítima hispana en ultramar.

1.2. Premio «Del Mar» (400.000 pesetas).

Para el mejor trabajo de autor español o hispanoamericano que en cualquier manifestación literaria, histórica, científica, jurídica o humanística contemple o relacione la vinculación de España al mar.

1.3. Premio «Elcano», de periodismo (250.000 pesetas).

Para el mejor artículo o colección de artículos, guión o serie de guiones de radio o televisión de autor español o hispanoamericano que estimule el fervor marítimo en España.

1.4. Premio «Universidad» (150.000 pesetas).

Para el alumno o grupo de alumnos españoles de Centros de Enseñanza Superior que presente el mejor trabajo de carácter jurídico, económico, literario, sociológico, filológico, histórico, biográfico o científico relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

2. Premios especiales

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. Premio «Alforjas para la Poesía» (50.000 pesetas).

Al mejor poema inédito de exaltación al mar.

2.2. Premio «Juventud Marinera».

Un viaje marítimo de Cádiz a Canarias o viceversa, patrocinado por la Compañía Trasmediterránea; para los tres alumnos españoles de Enseñanza General Básica o Bachillerato de edad comprendida entre los diez y los dieciséis años que presenten los mejores trabajos sobre lo que representa para España la Marina en sus cuatro vertientes: militar, mercante, pesquera y deportiva. Los alumnos premiados podrán ir acompañados por la persona que designe el Director del Centro.

Diploma de Honor al Centro al que pertenece el alumno que presente el mejor trabajo.

2.3. Diploma de Honor para la persona o Entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que haya fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.

3. Normas para la adjudicación de los Premios

Las normas para la adjudicación de los Premios serán las siguientes:

3.1. Los concursantes deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», acompañada de tres ejemplares de sus trabajos, que deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada antes del 1 de junio de 1982, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

3.2. Los trabajos comprendidos en los puntos 1.1 y 1.2 que no sean inéditos deberán haber sido publicados por primera vez a partir del año 1979. Estos trabajos, tanto los inéditos como los publicados, tendrán una extensión mínima de 250 folios, mecanografiados a doble espacio, o su equivalente en páginas.

Los comprendidos en el punto 1.3 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1981 y el 31 de mayo de 1982. En aquellos casos que lo precisen, deberá acreditarse la fecha de su difusión.

3.3. Los trabajos que concursen al Premio «Universidad» tendrán una extensión no inferior a doscientos (200) folios, a dos espacios y una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

3.4. Los trabajos que concursen al Premio «Alforjas para la Poesía» se remitirán por el procedimiento de plica. Tendrán una extensión de 100 a 200 versos, siendo de libertad del Poeta

la elección del metro, forma y rima. Los concursantes a este premio no presentarán instancia.

3.5. Los trabajos que opten al Premio «Juventud Marinera» tendrán un mínimo de 10 folios, a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados de una certificación del Director del Centro al que pertenezcan los alumnos.

3.6. La persona o Entidad que se considere con méritos suficientes para optar al diploma de honor del punto 2.3 de la presente convocatoria, lo solicitará por escrito igualmente al Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», con aportación de los datos que estime convenientes, debidamente justificados. El plazo para esta solicitud es el mismo que para los restantes premios.

3.7. La concesión de los premios se publicará en el «Diario Oficial de Marina» de 16 de julio de 1982, anunciándose oportunamente el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.8. El fallo del Patronato será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso, podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar los del año próximo.

3.9. No se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—P. D., el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Luis Arévalo Pelluz.

29446 ORDEN 181/1981, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las nuevas tarifas del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa», anuncios y labores de imprenta.

En virtud de las facultades que me confiere el Real Decreto 312/1979, de 26 de enero, ante la necesidad de actualizar las tarifas del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa», anuncios y labores de imprenta, editadas por el Organismo autónomo «Servicio de Publicaciones del Ejército» («Diario Oficial» y «Colección Legislativa»), a propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército y con la conformidad de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, dispongo:

Artículo 1.º Las nuevas tarifas del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa», anuncios y labores de imprenta, editadas por el Servicio de Publicaciones del Ejército quedan establecidas conforme se publica en el anexo a la presente Orden, debiendo entrar en vigor a partir del 1 de enero de 1982.

Art. 2.º Quedan sin efecto las hasta ahora vigentes, aprobadas por Orden ministerial de 29 de febrero de 1980.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

A N E X O

Relación de tarifas

	Pesetas
«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»	
<i>Por semestre (suscriptores)</i>	
«Diario Oficial»	3.000
«Colección Legislativa»	600
<i>Ejemplares sueltos</i>	
«Diario Oficial» del día	22
«Diario Oficial» atrasado	24
«Colección Legislativa», cuadernillo	24
<i>Anuncios</i>	
Normal, línea	90
Urgente, línea	180
LABORES DE IMPRENTA	
<i>Hojas de servicios (antiguo modelo)</i>	
Hoja de servicios (cubierta, cinco pliegos y certificados)	75
Cubierta	11
Pliego suelto (de la A a la C)	11
Hoja anual	11
Ficha	13
Copia de ficha	11
<i>Hojas de servicio (nuevo modelo)</i>	
Hoja de servicios (completa, 1.ª y 2.ª parte)	170
Cubiertas (1.ª y 2.ª parte, cada ejemplar)	11
Pliego suelto (de la A a la R)	10
Hoja anual	17
Hoja de calificación	17
Ficha resumen	12
Resumen de calificaciones	30

Pesetas

Funcionarios civiles y C. E. de Mecánicos-Conductores

Carpeta	18
Hoja matriz	13
Hoja anual	10

Impresos varios

Autorización militar para salida al extranjero (anexo 2)	10
Baja de haberes	10
Certificados médicos (normal, defunción y permiso de conducir), cada modelo	25
Certificado veterinario	25
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación pasaporte civil	10
Expediente para solicitar becas	35
Expediente para el personal de la IMEC	30
Expediente personal de formación militar	30
Ficha de permisos	10
Lista nominal de revista (para C. G. del Ejército)	10
Papeleta de petición de destino	10
Propuestas de trienios, permisos permanencia y premio a la constancia, cada ejemplar	10
Solicitud de autorización militar para salida al extranjero (anexo 1)	10

Reglamentos y folletos

Asociación Mutua Benéfica, Reglamento 1948 y 1961, cada ejemplar	40
Orden, instrucciones y formularios para redacción hojas de servicio	80
Decreto regulando el trabajo del personal civil no funcionario en establecimientos militares	150

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29447 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Compañía mercantil «Albacora, S. A.», para construcción de nave almacén en la zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 2 de octubre de 1981, una autorización a la Compañía mercantil «Albacora, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria.
 Zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.
 Destino: Almacenamiento de redes, accesorios, cables y pertrechos
 Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

29448 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don Blas Castillo Arrabal de un aprovechamiento de aguas públicas subálveas del arroyo Frigiliana, en término municipal de Frigiliana (Málaga), con destino al riego por gravedad de 1,61 hectáreas.

Don Blas Castillo Arrabal ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subálveas del arroyo Frigiliana, en término municipal de Frigiliana (Málaga), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Blas Castillo Arrabal, el aprovechamiento de un caudal de 1,29 litros por segundo, continuos o su equivalente diario de 114.560 litros de aguas públicas subálveas del arroyo Frigiliana, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 8.000 metros cúbicos por hectárea regada con destino al riego por gravedad de 1,61 hectáreas de una finca de su propiedad denominada «Loma de los